

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION

Disposición Nº 6/2012

Bs. As., 14/8/2012

VISTO el Expediente Nº CUDAP: EXP-JGM: 31048/2012 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones, el Decreto Nº 893 de fecha 7 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios, el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, en ejercicio de facultades delegadas por la Ley Nº 25.414 para determinadas materias de su ámbito de administración y resultantes de la emergencia pública, tendientes a fortalecer la competitividad de la economía o a mejorar la eficiencia de la Administración Nacional.

Que por el Decreto Nº 893/2012, se aprobó el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que en el Reglamento referenciado en el considerando precedente se dispuso que la base de datos que diseñará, implantará y administrará la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, referenciada en los artículos 25 y 27 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios será el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que en el SIPRO se inscribirán a quienes presenten ofertas en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012 o las que disponga la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el SIPRO.

Que el mencionado sistema tendrá por objeto registrar información relativa a los proveedores, sus antecedentes, historial de procedimientos de selección en lo que se hubieren presentado como

oferentes, historial de contratos, órdenes de compra o venta, incumplimientos contractuales y extracontractuales, en ambos casos imputables al proveedor, sanciones de apercibimiento, suspensión e inhabilitación y toda otra información que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES considere de utilidad.

Que como resultado de la experiencia recogida desde la implementación del SIPRO y como consecuencia del dictado del Decreto N° 893/2012 resulta necesario actualizar los datos requeridos y el procedimiento utilizado a los fines de realizar la preinscripción, incorporación, actualización y renovación de la vigencia de la inscripción en el SIPRO.

Que es imperioso regular el nuevo funcionamiento de dicho sistema, fijando las disposiciones a las que deberá ajustarse.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 resulta necesario determinar los medios en que las impugnaciones al dictamen de evaluación de las ofertas deben ser enviadas a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para su difusión en Internet.

Que asimismo en virtud de lo establecido en el artículo 135 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 es menester determinar la forma en que los titulares de las unidades operativas de contrataciones deben remitir a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES los antecedentes necesarios para la aplicaciones de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios.

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tiene facultades para dictar normas en materia de contrataciones de la Administración Pública Nacional en función de las competencias conferidas por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y por el Decreto N° 893/2012.

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES depende jerárquicamente de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que ha tomado la debida intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades de avocación que le corresponden a esta Subsecretaría conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE GESTION

DISPONE:

ARTICULO 1º — Apruébase el procedimiento que los interesados deben cumplir a los fines de ser incorporados, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), conforme lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2º — Apruébase el procedimiento que las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios, deben cumplir a los fines de remitir a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la información para la inscripción, actualización de datos y renovación de la vigencia de la inscripción en el SIPRO que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 3º — Apruébanse los formularios estándar que deberán completar los interesados a los fines de ser incorporados, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el SIPRO, los que como Anexo III forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 4º — Los titulares de las Unidades Operativas de Contrataciones de las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios, deberán informar a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES si se registraron impugnaciones al dictamen de evaluación de las ofertas en los procedimientos de selección llevados a cabo en sus respectivos ámbitos. Para tal fin deberán remitir el formulario de impugnaciones completo, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente, a la dirección de correo electrónico impugnacionesonc@jefatura.gob.ar, y en soporte papel a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES junto con una copia de la impugnación y de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de los DOS (2) días contados a partir de la fecha de emisión de dicho acto.

ARTICULO 5º — Los titulares de las Unidades Operativas de Contrataciones de las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios, deberán remitir a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES los antecedentes necesarios que acrediten la configuración de alguna de las causales detalladas en el artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012 a los fines de la aplicación por parte del Organo Rector de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y sus modificatorios. Las comunicaciones se cursarán dentro de los DOS (2) días contados a partir de la fecha en que el acto quede firme en sede administrativa.

ARTICULO 6º — A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, los titulares de las Unidades Operativas de Contrataciones deberán remitir copia fiel y legible de: a) El correspondiente acto administrativo, su notificación al interesado y su correspondiente acuse de recibo; b) Proveído del servicio permanente de asesoramiento jurídico competente en donde

conste que el acto administrativo se encuentra firme en sede administrativa.; c) Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, un informe producido por el área competente del organismo en donde se indique la fecha en que el importe de la penalidad impuesta fue depositado, o bien si el mismo no fue integrado, o si se descontó de facturas al cobro emergentes del contrato o de otros contratos del organismo contratante, o bien si se afectó la correspondiente garantía.

ARTICULO 7º — Toda la información suministrada al SIPRO será difundida en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 8º — La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. MARIANO GRECO, Subsecretario de Tecnologías de Gestión, Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.

ANEXO I

ARTICULO 1º.- A los fines de realizar la Preinscripción por Internet referida en el artículo 233 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012, los interesados deberán ingresar al Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar o el que en el futuro lo reemplace, completar la información que allí se detalle, que contendrá la enunciada en el artículo 234 del citado Reglamento, una declaración jurada de que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad del artículo 86 del anexo al citado decreto y seguir las instrucciones que allí se especifiquen.

ARTICULO 2º.- A los fines de la inscripción en el SIPRO los interesados deberán completar su Preinscripción por Internet de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, y presentar junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra formalidad en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

ARTICULO 3º.- Los interesados que estuvieran inscriptos en el SIPRO deberán, al momento de presentar ofertas, siempre que no se disponga de otra formalidad en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, actualizar los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original.

ARTICULO 4º.- Los interesados inscriptos en el SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información. Al efecto, deberán proceder de la misma forma prevista para la presentación original, pero modificando únicamente los datos que hubieran variado y presentando la

documentación ante cualquier entidad o jurisdicción comprendida dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones en la oportunidad que realice la actualización. La modificación del número telefónico, del número de fax, de la dirección de correo electrónico o del domicilio constituido, podrá realizarla el interesado sin necesidad de la intervención posterior de un organismo para su aprobación.

ARTICULO 5º.- La obligación de los interesados que ya estuvieran inscriptos en el SIPRO, prevista en el artículo 236 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012, relativa a presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, se dará por cumplida cuando dicha declaración jurada haya sido completada en la Preinscripción y se encuentre dada de alta en el mencionado sistema.

ARTICULO 6º.- La obligación de los interesados prevista en el artículo 69, inciso h), apartado 3, y en los artículos 235, 236 y 238 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012, relativa a presentar junto con la oferta los formularios estándar que a tal efecto determine la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se dará por cumplida cuando dichos formularios hayan sido completados en la Preinscripción.

ARTICULO 7º.- La obligación de los interesados prevista en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012, relativa a suministrar los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente al realizar la Preinscripción, se dará por cumplida con la difusión del Certificado que se realiza en la página de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (<http://www.afip.gov.ar>).

ARTICULO 8º.- Los interesados que se inscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente, y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieran incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la entrada en vigencia de la presente. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año.

Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma.

ANEXO II

ARTICULO 1º.- La pertinente unidad operativa de contrataciones (UOC) deberá ingresar al sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, dentro de los DOS (2) días hábiles

siguientes a efectuado el acto de apertura de ofertas, y verificar el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiese consignado al realizar la Preinscripción.

ARTICULO 2º.- Si la UOC constatase que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquéllos, deberá proceder a autorizarlos y de esta manera permitir que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES pueda tener acceso a los mismos para la inscripción del proveedor en el SIPRO.

ARTICULO 3º.- Si la UOC constatare algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la Preinscripción, o bien cuando el interesado omitiera cargar algún formulario o presentar documentación respaldatoria, o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción, será intimado por la UOC a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) días hábiles.

ARTICULO 4º.- Si el interesado intimado no subsanare el error o la omisión en el plazo establecido, no será incorporado al SIPRO en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite.

ARTICULO 5º.- El mismo procedimiento descrito en los artículos anteriores deberá ser realizado por la UOC en los casos de actualización de datos por parte de los interesados.

ANEXO III

FORMULARIO WEB

Datos Básicos		
Denominación:		
CUIT:		
Tipo Social:		
Teléfono:		Fax
E-mail:		
Domicilio Real/Social		
Calle:		Nro:
Piso:	Dpto:	Código Postal:
Localidad:		Provincia:
Rubros		
Rubro 1:		
Rubro 2:		
Rubro 3:		
Rubro 4:		
Rubro 5:		
Anexos		
Tipo de Anexo:		Archivo
Informes		
Tipo de informe		Archivo

MODULO PERSONAS FISICAS

**PERSONAS FÍSICAS
ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA**

CUIT:	
Nombres :	
Apellidos :	
Fecha de Nacimiento :	
Nacionalidad :	
Estado Civil :	
Profesión/Actividad/Oficio:	
Tipo y número de Documento :	
Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones	
Calle:	
Número:	
Piso:	
Departamento:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal Para Contratar:	
Dependencia ante la cual se solicitó:	
Lugar y fecha De solicitud:	
Lugar y fecha:	

MODULO PERSONAS JURIDICAS

**PERSONAS JURÍDICAS
ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA**

CUIT :	
Razón Social :	
Datos del Contrato constitutivo	
Lugar:	
Fecha :	
Fecha Desde :	
Duración :	
Objeto :	
Datos de Inscripción Registral del Contrato Constitutivo	
Lugar y Fecha de Inscripción:	
Nº Expediente:	
Organismo de Inscripción :	
Nº de Inscripción :	
Libro Nº :	
Tomo Nº :	
Datos de la constancia de iniciación del trámite respectivo de inscripción registral:	
Otros Datos	
Sede principal de negocios en el país:	
Sede principal de negocios en el extranjero:	
Sucursal en el país debidamente registrada:	
Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones	
Calle:	
Número:	
Piso:	
Departamento:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal Para Contratar:	
Dependencia ante la cual se solicitó:	
Lugar y fecha De solicitud:	
Lugar y Fecha :	

**PERSONAS JURÍDICAS
ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

CUIT:	
Razón Social :	
Datos de Inscripción Registral de las Modificaciones del Contrato Constitutivo	
Número de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	

Número de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	
Número de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	
Número de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	
Lugar y Fecha :	

PERSONAS JURÍDICAS ANEXO III DECLARACIÓN JURADA	
CUIT :	
Razón Social :	
Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización	
Nombres :	
Apellidos :	
Cargo :	
Tipo y N° de Documento :	
Fecha de Inicio del Mandato	
Fecha de Finalización del Mandato :	
Nombres :	
Apellidos :	
Cargo :	
Tipo y N° de Documento :	
Fecha de Inicio del Mandato	
Fecha de Finalización del Mandato :	
Nombres :	
Apellidos :	
Cargo :	
Tipo y N° de Documento :	
Fecha de Inicio del Mandato	
Fecha de Finalización del Mandato :	
Lugar y fecha:	

MODULO AGRUPACIONES DE COLABORACION Y UTE

**AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN Y UNIONES TRANSITORIAS DE
EMPRESAS
ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA**

CUIT:

Denominación :

Datos del Compromiso de Constitución

Lugar y Fecha de Compromiso de
Constitución :

Objeto del Compromiso de Constitución :

Declaración de Solidaridad de sus
integrantes por todas las obligaciones
emergentes de la presentación de la
oferta, de la adjudicación y de la
ejecución del contrato:

Datos de Inscripción Registral del Compromiso de Constitución

Nro Correlativo o de Expediente :

Lugar de Inscripción :

Nro de Inscripción :

Libro N° :

Tomo N° :

Otros Datos de Inscripción Registral :

Datos del Trámite de Inscripción	
Nro Correlativo o de Expediente :	
Fecha de Inicio :	
Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones	
Calle:	
Número:	
Piso:	
Departamento:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal Para Contratar:	
Dependencia ante la cual se solicitó:	
Lugar y fecha De solicitud:	
Lugar y fecha:	

AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS ANEXO II DECLARACIÓN JURADA	
CUIT:	
Razón Social :	
Datos de Inscripción Registral de las Modificaciones del Contrato Constitutivo	
Número de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	
Numero de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	
Número de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	
Número de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	
Lugar y Fecha :	

AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS ANEXO III DECLARACIÓN JURADA	
CUIT:	
Denominación :	
Nómina de Integrantes	
Nombres :	
Apellidos :	
Tipo y N° de Documento:	
Nombres :	
Apellidos :	
Tipo y N° de Documento:	

Empresas Integrantes	
Razón Social :	
CUIT :	
Razón Social :	
CUIT :	
Razón Social :	
CUIT :	
Razón Social :	
CUIT :	
Lugar y Fecha :	

MODULO COOPERATIVAS, MUTUALES, SH Y OTROS

COOPERATIVAS, MUTUALES, SOCIEDADES DE HECHO Y OTROS ANEXO I DECLARACIÓN JURADA	
CUIT:	
Denominación :	
Datos Referentes a la Constitución	
Lugar:	
Fecha :	
Fecha de Inscripción	
Objeto :	
Duración del Instrumento Constitutivo:	
Datos de Inscripción Registral	
Nº de Resolución :	
Lugar de Inscripción :	
Número de Matrícula :	
Libro Número :	
Folio Número :	
Acta Número :	
Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones	
Calle:	
Número:	
Piso:	
Departamento:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal Para Contratar:	
Dependencia ante la cual se solicitó:	
Lugar y fecha De solicitud:	
Lugar y Fecha :	

COOPERATIVAS, MUTUALES, SOCIEDADES DE HECHO Y OTROS ANEXO II DECLARACIÓN JURADA	
CUIT:	
Razón Social :	
Datos de Inscripción Registral de las Modificaciones del Contrato Constitutivo	
Número de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	
Numero de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	
Número de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	

Número de Inscripción:	
Libro Número:	
Tomo Número:	
Objeto de la Modificación:	
Lugar y Fecha :	

COOPERATIVAS, MUTUALES, SOCIEDADES DE HECHO Y OTROS ANEXO III DECLARACIÓN JURADA	
CUIT :	
Razón Social :	
Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización	
Nombres :	
Apellidos :	
Cargo :	
Tipo y N° de Documento :	
Fecha de Inicio del Mandato:	
Fecha de Finalización del Mandato :	
Nombres :	
Apellidos :	
Cargo :	
Tipo y N° de Documento :	
Fecha de Inicio del Mandato:	
Fecha de Finalización del Mandato :	
Nombres :	
Apellidos :	
Cargo :	
Tipo y N° de Documento :	
Fecha de Inicio del Mandato:	
Fecha de Finalización del Mandato :	
Lugar y fecha:	

INFORME DE PRINCIPALES CLIENTES ANTECEDENTES COMERCIALES DECLARACIÓN JURADA	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
Observaciones :	
Cientes del Proveedor	
CUIT:	
Razón Social o Nombre del Cliente :	
Teléfono o Mail de Contacto:	
Sector (Público-Privado) :	
Año o Período de Facturación:	
Monto Facturado (opcional):	
CUIT:	
Razón Social o Nombre del Cliente :	
Teléfono o Mail de Contacto:	
Sector (Público-Privado) :	
Año o Período de Facturación:	
Monto Facturado (opcional):	
CUIT:	
Razón Social o Nombre del Cliente :	
Teléfono o Mail de Contacto:	
Sector (Público-Privado) :	
Año o Período de Facturación:	
Monto Facturado (opcional):	
Lugar y Fecha :	

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
CUIT :	
Razón Social o Nombre completo :	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.</p>	
RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001	
<p>Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fija la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p>	
<p>Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p>	
<p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p>	
<p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p>	
<p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p>	
<p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p>	
<p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p>	
<p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p>	
<p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p>	
Lugar y Fecha:	

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.</p>	
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 893/2012	
<p>ARTÍCULO 86.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:</p>	
<p>a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.</p>	
<p>b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.</p>	
<p>c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.</p>	
<p>d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.</p>	
<p>e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.</p>	
<p>f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.</p>	
<p>g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.</p>	
Lugar y Fecha:	

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.</p>	
Lugar y Fecha:	

INFORME DE BALANCE CIERRE DE EJERCICIO DECLARACIÓN JURADA	
CUIT :	
Razón Social :	
Observaciones:	
Datos del Balance	
Fecha de Cierre de Ejercicio :	
Número de Ejercicio	
Total Activo Corriente	
Total Activo No Corriente	
Total Pasivo Corriente	
Total Pasivo No Corriente	
Total Patrimonio Neto	
Total Ventas	
Total Resultado del Ejercicio	
Datos del Contador Firmante	
Nombre y Apellido	
Número de Tomo :	
Número de Folio :	
Matrícula Profesional:	
Datos de la certificación	
Autoridad Certificante :	
Número de Legalización o Certificación :	
Número de Formulario :	
Lugar y Fecha :	

ANEXO IV

FORMULARIO DE IMPUGNACIONES	
Descripción	Observación
CUIT	Clave Única de Identificación Tributaria del Impugnante.
Denominación	Razón social, Nombre completo o Denominación del Impugnante.
Objeto y materia de la impugnación	Resumen del propósito de la impugnación y de los temas sobre los que versa.
Fecha de presentación	Fecha en la que se presentó la impugnación.
Procedimiento de selección Tipo	Tipo de Procedimiento de Selección en el que se presentó la impugnación.
Procedimiento de selección Clase	Clase de Procedimiento de Selección en el que se presentó la impugnación.
Procedimiento de selección Modalidad	Modalidad del Procedimiento de Selección en el que se presentó la impugnación.
Procedimiento de selección Número	Número del Procedimiento de Selección en el que se presentó la impugnación.
Procedimiento de selección Ejercicio	Ejercicio (año) del Procedimiento de Selección en el que se presentó la impugnación.
Acto Administrativo por el que se resolvió la impugnación Tipo	Tipo de Acto Administrativo por el cual se aprobó la adjudicación.
Acto Administrativo por el que se resolvió la impugnación Número	Número del Acto Administrativo de adjudicación.
Acto Administrativo por el que se resolvió la impugnación Ejercicio	Ejercicio (año) del Acto Administrativo de adjudicación.
Acto Administrativo por el que se resolvió la impugnación Fecha	Fecha del Acto Administrativo de adjudicación.
Acto Administrativo por el que se resolvió la impugnación, Autoridad Competente	Nombre y cargo del funcionario del que emana el Acto Administrativo.
Acto Administrativo por el que se resolvió la impugnación Dependencia	Dependencia de la que emana el Acto Administrativo.
Decisión de la autoridad competente	Si la autoridad competente hizo lugar o rechazó la impugnación.
Fundamento de la decisión	Motivos por los que la autoridad competente adoptó la decisión de hacer lugar o rechazar la impugnación.

DATOS DEL ORGANISMO LICITANTE	
JURISDICCION :	Código de jurisdicción.
SAF :	Código del Servicio Administrativo Financiero.
UDC :	Código de UDC y Nombre de la unidad operativa de contrataciones.
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:	Firma.
CARGO Y ACLARACION DE FIRMA :	Tratamiento del cargo y aclaración de firma

e. 06/09/2012 N° 92079/12 v. 06/09/2012